DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0128 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH.

Resolución Administrativa

Huancavelica, 29 FEB. 2024

Visto: La solicitud de licencia por motivos particulares presentada por doña **Yovana ORE FLORES**, con SisGeDo N° 3058019 -2024-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de febrero de 2024; doña **Yovana ORE FLORES**, solicita licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, por el dia 14 y 15 de febrero de 2024, por el periodo de dos (02) dias;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **articulo 73°.- Licencia por motivos particulares.** La licencia por motivos particulares, (sin goce de remuneraciones), se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Si la Licencia es de uno a diez (10) días calendario, solo requiere conformidad del jefe inmediato a través del V° B° en su solicitud del servidor civil; si la Licencia solicitada es por un plazo mayor a diez (10) días, es decir de 11 a 90 días calendarios, requiere a partir del V° B° en la solicitud del servidor civil, la formación mediante resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o el que haga sus veces la Unidad Ejecutora. * El personal Cas, para ocupar puestos y cargos directivos y/o de confianza deben de solicitar Licencia por Motivos Particulares sin exceder el plazo de 360 dias. El plazo máximo establecido en el parrafo precedente es de aplicación para los servidores/as civiles comprendidos en el Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrea Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico. En caso la licencia es mayor a diez (10) días, el servidor deberá de efectuar su acta de entrega de cargo conforme a los alcances de la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, sobre "Normas y procedimientos para la entrega - recepción de cargo de los servidores del Gobierno Regional de Huancavelica". Por consiguiente, es procedente conceder la licencia por motivos particulares, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo, y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0315-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 686-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Juridica;

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- **CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones,** a doña **Yovana ORE FLORES**, trabajadora en la modalidad de CAP-276, con cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STF, por el dia 14 y 15 de febrero de 2024, por el periodo de dos (02) dias; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Articulo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA

Lic. Adm. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LEMD/pesg

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADA.